(DECLÁRASE DE UTILIDAD PÚBLICA EL PROYECTO DE ESTABLECER EL MONUMENTO NACIONAL IN MEMORIAM A LAS VÍCTIMAS DEL HURACÁN MITCH)

DECRETO No.92-98. Aprobado el 9 Diciembre 1998.

Publicado en La Gaceta No. 237 del 7 de Diciembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

I

Que es deber del Estado honrar la memoria de los ciudadanos nicaragüenses fallecidos a consecuencia del Huracán Mitch y de la catástrofe acaecida en el Volcán Casitas en el Municipio de Posoltega, Departamento de Chinandega, mediante el establecimiento de un Monumento Nacional.

II

Que el Gobierno de la República ha considerado área peligrosa para ser habitada, la región del Municipio de Posoltega aledaña al Volcán Casitas, afectada por el deslizamiento de tierras del 30 de Octubre de 1998.

III

Que para el establecimiento del Monumento Nacional se debe proceder a la declaración de utilidad pública e interés social y así afectar el área correspondiente.

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Declárese de utilidad pública, por ser de interés social, el proyecto de establecer el Monumento Nacional In Memoriam a las Víctimas del Huracán Mitch en el área afectada por el deslizamiento de tierras del 30 de Octubre de 1998, en las faldas del Volcán Casitas, Municipio de Posoltega, y en gratitud a los Gobiernos y pueblos hermanos que nos brindaron su generosa ayuda.

Artículo 2.- Considérese afecta a la presente declaración de utilidad pública el área que se describe a continuación:

Partiendo del punto 1 con coordenadas 501463.89 E, 1386836.16 N, ubicado al Sur-

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12332

Oeste de la propiedad de la Sra Gloria Baca Altamirano sobre la banda Norte del camino que sale de Posoltega y pasa por el Cementerio y a 350m aproximadamente de dicho poblado se mide una distancia de 978.42 metros, con rumbo N 53º 18' 04.20" W, llegando al punto 2, con coordenadas 500679.41E, 1387420.87N; se mide una distancia de 2759.88 metros, con rumbo N 23º03'03.22" E, llegando al punto 3, con coordenadas 501760.03E, 1389960.39N; se mide una distancia de 206.43 metros, con rumbo N 65º18'20.57" W, llegando al punto 4, con coordenadas 501572.48E, 1390046.64N; se mide una distancia de 552.36 metros, con rumbo N 25º56'31.49" E , llegando al punto 5, con coordenadas 501814.11E, 1390543.34N; se mide una distancia de 159.32 metros, con rumbo N 47º46'48.14" E , llegando al punto 6, con coordenadas 501932.10E, 1390650.40N; se mide una distancia de 826.97 metros, con rumbo N 24º55'22.16" E, llegando al punto 7, con coordenadas 502280.59E, 1391400.36N; se mide una distancia de 303.34 metros, con rumbo N 20º03'31.07" E, llegando al punto 8, con coordenadas 502384.63E, 1391685.30N; se mide una distancia de 650.67 metros, con rumbo N 11º53'31.85" E, llegando al punto 9, con coordenadas 502518.71E, 1392322.00N; se mide una distancia de 1621.07 metros, con rumbo N 41º41'44.76" E , llegando al punto 10, con coordenadas 503597.00E, 1393532.43N; se mide una distancia de 827.03 metros, con rumbo N 12º08'20.79" E, llegando al punto 11, con coordenadas 503770.92E, 1394340.97N; se mide una distancia de 1051.12 metros, con rumbo N 5º48'17.42" E, llegando al punto 12, con coordenadas 503877.23E, 1395386.70N; se mide una distancia de 2687.28 metros, con rumbo N 15º58'35.88" W, llegando al punto 13, con coordenadas 503137.57E, 1397970.18N; se mide una distancia de 1420.77 metros, con rumbo N 7º45'21.30" W, llegando al punto 14, con coordenadas 502945.83E, 1399377.95N; se mide una distancia de 457.85 metros, con rumbo N 16º12'00.28" E, llegando al punto 15, con coordenadas 503073.57E, 1399817.61N; se mide una distancia de 449.11 metros, con rumbo N 33º21'42.53" E, llegando al punto 16, con coordenadas 503320.54E, 1400192.71N; se mide una distancia de 358.25 metros, con rumbo N 19º13'11.82" W, llegando al punto 17, con coordenadas 503202.61E, 1400531.00N; se mide una distancia de 512.64 metros, con rumbo N 0º49'20.24" E, llegando al punto 18, con coordenadas 503209.96E, 1401043.58N; se mide una distancia de 570.41 metros, con rumbo N 24º46'59.68" E, llegando al punto 19, con coordenadas 503449.07E, 1401561.46 N; se mide una distancia de 1096.14 metros, con rumbo N 36º33'40.28" E, llegando al punto 20, con coordenadas 504102.03E, 1402441.91N; se mide una distancia de 342.66 metros, con rumbo N 55º38'47.77" E, llegando al punto 21, con coordenadas 504384.91E, 1402635.26N; se mide una distancia de 310.72 metros, con rumbo S 30º21'00.39" E, llegando al punto 22, con coordenadas 504541.91E, 1402367.13N; se mide una distancia de 912.08 metros, con rumbo S 0º00'29.63" W, llegando al punto 23, con coordenadas 504541.78E, 1401455.05N; se mide una distancia de 1236.50 metros, con rumbo S 14º21'12.38" W, llegando al punto 24, con coordenadas 504235.25E, 1400257.16N; se mide una distancia de 492.28 metros, con rumbo S 29º37'48.51" E, llegando al punto 25, con coordenadas 504478.63E, 1399829.25N; se mide una distancia de 570.98 metros, con rumbo S 17º17'47.65" E, llegando al punto 26, con coordenadas 504648.40E, 1399284.09N; se mide una distancia de 586.25 metros, con rumbo S 9º12'15.77" E, llegando al punto 27, con

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12332

coordenadas 504742.17E , 1398705.38N; se mide una distancia de 1497.87 metros, con rumbo S 10º35'37.97" W, llegando al punto 28, con coordenadas 504466.79E, 1397233.04N; se mide una distancia de 645.24 metros, con rumbo S 22º35'30.42" E, llegando al punto 29, con coordenadas 504714.67E, 1396637.32N; se mide una distancia de 223.72 metros, con rumbo S 47º58'10.26" E, llegando al punto 30, con coordenadas 504880.84E, 1396487.53N; se mide una distancia de 1139.70 metros, con rumbo S 12º19'12.44" E, llegando al punto 31, con coordenadas 505124.02E, 1395374.09N; se mide una distancia de 1043.28 metros, con rumbo S 32º48'06.88" E, llegando al punto 32, con coordenadas 505689.20E, 1394497.16N; se mide una distancia de 860.81 metros, con rumbo S 12º33'13.04" E, llegando al punto 33, con coordenadas 505876.30E, 1393656.93N; se mide una distancia de 831.49 metros, con rumbo S 77º02'39.00" W , llegando al punto 34, con coordenadas 505065.98E, 1393470.51N; se mide una distancia de 625.32 metros, con rumbo N 15º54'04.62" W, llegando al punto 35, con coordenadas 504894.65E, 1394071.91N; se mide una distancia de 990.25 metros, con rumbo S 30º45'53.22" W, llegando al punto 36, con coordenadas 504388.12E, 1393221.01N; se mide una distancia de 328.46 metros, con rumbo S 82º35'15.08" W, llegando al punto 37, con coordenadas 504062.41E, 1393178.64N; se mide una distancia de 242.14 metros, con rumbo S 3º46'08.44" W, llegando al punto 38, con coordenadas 504046.49E, 1392937.02N; se mide una distancia de 331.35 metros, con rumbo S 86º40'51.38" W, llegando al punto 39, con coordenadas 503715.70E, 1392917.83N; se mide una distancia de 405.97 metros, con rumbo S 1º55'07.16" W, llegando al punto 40, con coordenadas 503702.10E, 1392512.10N; se mide una distancia de 657.07 metros, con rumbo S 10º31'41.22" W, llegando al punto 41, con coordenadas 503582.05E, 1391866.08N; se mide una distancia de 278.00 metros, con rumbo S 55º17'33.29" W, llegando al punto 42, con coordenadas 503353.51E, 1391707.79N; se mide una distancia de 210.40 metros, con rumbo S 82º52'39.18" W, llegando al punto 43, con coordenadas 503144.73E, 1391681.71N; se mide una distancia de 537.08 metros, con rumbo N 84º35'38.51" W, llegando al punto 44, con coordenadas 502610.04E, 1391732.30N; se mide una distancia de 2046.08 metros, con rumbo S 12º10'40.78" W, llegando al punto 45, con coordenadas 502178.42E, 1389732.26N; se mide una distancia de 64.37 metros, con rumbo S 65º43'26.40" E, llegando al punto 46, con coordenadas 502237.10E, 1389705.80N; se mide una distancia de 413.97 metros, con rumbo S 8º10'22.12" W, llegando al punto 47, con coordenadas 502178.25E, 1389296.04N; se mide una distancia de 133.94 metros, con rumbo N 88º44'24.51" W, llegando al punto 48, con coordenadas 502044.34E, 1389298.98N; se mide una distancia de 694.24 metros, con rumbo S 5º56'48.09" W, llegando al punto 49, con coordenadas 501972.41E, 1388608.48N; se mide una distancia de 405.84 metros, con rumbo N 82º58'24.79" W , llegando al punto 50, con coordenadas 501569.63E, 1388658.13N; se mide una distancia de 566.00 metros, con rumbo S 1º43'34.40" W, llegando al punto 51, con coordenadas 501552.58E, 1388092.39N; se mide una distancia de 523.31 metros, con rumbo S 5º30'53.58" W, llegando al punto 52, con coordenadas 501502.28E, 1387571.50N; se mide una distancia de 64.85 metros, con rumbo S 59º22'59.00" E, llegando al punto 53, con coordenadas 501558.10E, 1387538.47N; se mide una distancia de 407.77 metros, con rumbo S 8º38'06.18" W , llegando al punto 54, con

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12332

coordenadas 501496.87E, 1387135.32N; se mide una distancia de 21.09 metros, con rumbo S 58º49'55.75" E, llegando al punto 55, con coordenadas 501514.92E, 1387124.41N; se mide una distancia de 292.73 metros, con rumbo S 10º02'21.30" W, llegando al punto 1, con coordenadas 501463.89 E, 1386836.16 N; que fué el punto de partida de esta descripción perimetral. Esta poligonal contiene una área de 2,351.94 manzanas, equivalentes a 1,658.15 hectáreas.

Artículo 3.- Nómbrese Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y lo relativo a la adquisición de derechos reales y demás derechos afectos a la declaración de utilidad pública al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien dentro del término de treinta días contados desde la publicación del presente Decreto, deberán comparecer las personas que consideren afectados sus derechos con el objeto de llegar a un avenimiento.

Artículo 4.- Corresponde al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales y al Instituto Nicaragüense de Turismo, con la participación de la sociedad civil coordinada por el Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES), para que en un plazo no mayor de noventa días a partir de la vigencia del presente Decreto, elaboren el Plan Maestro del proyecto en referencia. Las Instituciones de Gobierno están obligadas a proporcionar la información y apoyo que se requiera para su elaboración.

Artículo 5.- Se insta a las personas naturales o jurídicas, propietarias de inmuebles en el área delimitada en el artículo dos del presente Decreto, su generosa cooperación para el establecimiento del Monumento Nacional In Memoriam a las Víctimas del Huracán Mitch.

Artículo 6.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho**.-**
ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12332